

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 12 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 36.**

*Secretaría.—Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de una pollina desaparecida del término municipal de Pedraza, poniéndola á disposición del Sr. Alcalde de citado punto caso de ser habida.

Palencia 11 de Agosto de 1894.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

*Señas que se citan.*

Edad dos años y medio, pelo negro, bien formada y poca alzada.

**CIRCULAR NÚM. 37.**

*Secretaría.—Negociado 4.º*

En conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace saber que por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha concedido el plazo de diez días, desde la publicación de esta orden en el *BOLETÍN OFICIAL*, para que los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Rufz de Navamuél, Alcalde de Paredes de Nava, contra providencia de este Gobierno revocando un

acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se declaró vacante la plaza de Inspector de carnes, puedan presentar los documentos que juzguen pertinentes á su derecho.

Palencia 11 de Agosto de 1894.

El Gobernador,  
*Narciso Ribot.*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

**Anuncio.**

En el Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sequeros se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado expresado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 9 de Agosto de 1894.  
—Licenciado Cándido Valdés.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES ÓRDENES-CIRCULARES.**

Exomo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 3.490 compren-

dido en la relación 6.ª adicional á la 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, que asciende á 583'62 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 157'57 por los intereses devengados; en junto, á 741'19, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 259 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito que contiene y se reconoce, excepto la certificación que sustituye el abonaré pedido á Cuba por la Inspección de la Caja general de Ultramar y el

ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á dicha Inspección de la Caja general de Ultramar los 259 pesos 41 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.”

De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor....

**Relación que se cita.**

Núm. de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
3490	Juan Vicó García.. . . .	583'62	157'57	741'19	259'41
	<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>583'62</b>	<b>157'57</b>	<b>741'19</b>	<b>259'41</b>

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Exomo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propues-

to por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

Que se reconozcan á favor de los causantes los cuatro créditos números 77, 86, 109 y 122, comprendidos en la relación 5.ª adicional á la 34 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, que ascienden á 552'68 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 76'79 por los intereses devengados; en junto, á 629'47, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 220'29 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes recti-

### Relación que se cita.

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
77	Nicolás Fernández Serrano.	108'05	"	108'05	37'81
86	Estéban Liné Oriol.	92'17	24'88	117'05	40'96
109	Pedro Roig Ramellas.	43'56	11'76	55'32	19'36
122	D. Vicente Villena Sanz.	308'90	40'15	349'05	122'16
TOTAL.		552'68	76'79	629'47	220'29

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 102 créditos números 707 á 777 y 779 á 811 de la relación 3.ª adicional á la 22 de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de San Quintín, después de rectificado el señalado con el núm. 788 en la forma siguiente: capital, 129'87 pesos; intereses, 35'06; total 146'93; 35 por 100, 57'72; cuyos 102 créditos, con la mencionada rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, ascienden á 12.523'12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.853'31 por los intereses devengados; en junto, 15.376'43, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.381 pesos 22 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes,

ficados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 220 pesos 29 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 5.381 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

### Relación que se cita.

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
709	Juan Alegre Mira.	65	17'55	82'55	28'89
710	Antonio Balseiro Fraga.	13	3'51	16'51	5'77
711	José Vidal Nadal.	120	32'40	152'40	53'34
712	Juan Vázquez Pérez.	172'29	25'84	198'13	69'34
713	José Baiteiro Rodríguez.	117	31'59	148'59	52
714	Ramón Boch García.	165'32	1'65	166'97	58'43
715	Segundo Bozal Sánchez.	26'18	6'54	32'72	11'45
716	Agapito Camacho Machote.	118	31'86	149'86	52'45
717	Benito Cid Vila.	182	1'82	183'82	64'33
718	Estéban Casado Teuano.	23'66	3'07	26'73	9'35
719	Francisco Catalina Manzanáres.	156	42'12	198'12	69'34
720	José Colón Valle.	120	32'40	152'40	53'34
721	José Groy Gámez.	104'14	28'11	132'25	46'28
722	José Conde Blanco.	64'52	10'96	75'48	26'41
723	Juan Cañavera Meca.	141'55	38'21	179'76	62'91
724	Jaime Campany Canelles.	136'27	36'79	173'06	60'57
725	Matías Cirés Escolano.	121'28	32'74	154'02	53'90
726	Miguel Cabanas López.	120'90	13'29	134'19	46'96
727	Rafaél Coll Morell.	86'01	23'22	109'23	38'23
728	Antonio Díaz Losada.	136'66	36'89	173'55	60'74
729	Cipriano Duarte Morales.	97'48	26'31	123'79	43'32
730	Hilario Dostrios.	33'91	"	33'91	11'86
731	Juan Delgado Ramos.	182	32'76	214'76	75'16
732	Manuel Durán Barreiro.	157'80	34'71	192'51	67'37
733	Pedro Díaz Charco.	38'08	6'85	44'93	15'72
734	Ramón Devenis López.	106'16	13'80	119'96	41'98
735	Pedro Eua Nazaret.	113'26	30'58	143'84	50'34
736	Sebastián Escamero Larruga	100'82	27'22	128'04	44'81
737	José Flores.	103'16	27'85	131'01	45'85
738	Pedro Fernández Sánchez.	182	49'14	231'14	80'89
739	Antonio González Rosado.	47'95	12'94	60'89	21'31
740	Andrés Gil.	163'25	1'63	164'88	57'70
741	Andrés Jiménez Martín.	166'96	36'73	203'69	71'29
742	Antonio Jiménez Morales.	108'60	26'06	134'66	47'13
743	Apolinario Sánchez Requejo	132'05	35'65	167'70	58'69
744	Auselmo García Rivero.	71'27	17'81	89'08	31'17
745	Vicente Gabardá.	168'15	45'40	213'55	74'74
746	Camilo Gómez Rodríguez.	200'78	30'11	230'89	80'81
747	Eugenio González Lozano.	154	36'96	190'96	66'83
748	Emilio Galicia Gutiérrez.	67'49	18'22	85'71	29'99
749	Gil Gómez González.	118'28	"	118'28	41'39
750	Gregorio Gutiérrez Sáiz.	126'06	31'51	157'57	55'14
751	Juan González.	148'17	40	188'17	65'85
752	Lino González Resilla.	138'43	37'37	175'80	61'53
753	Manuel González Martín.	182	49'14	231'14	80'89
754	Manuel Gálvez Reina.	182	49'14	231'14	80'89
755	Protasio Gutiérrez Fernández.	36'55	9'86	46'41	16'24
756	Roque Garrández Pérez.	180'83	41'59	222'42	77'84
757	Saturnino García Caspe.	138'88	19'44	158'32	55'41
758	Toribio García Guijarro.	111'53	27'88	139'41	48'79
759	Pío Hernán Vaquerizo.	156'96	42'37	199'33	69'76
760	Antonio Iglesias Lango.	141'58	38'22	179'80	62'93
761	José Ibáñez Rivera.	126'06	26'47	152'53	53'38
762	Agustín Juez Bravo.	182	23'66	205'66	71'98
763	Celedonio Jover Bover.	141'28	38'14	179'42	62'79
764	Antonio Solo Fernández.	138'57	37'41	175'98	61'59
765	Antonio Sobeiro Fernández.	111	29'97	140'87	49'33
766	Blas Llanes Martínez.	148'68	40'14	188'82	66'08
767	Gregorio Lay.	31'42	0'31	31'73	11'10
768	José López Vázquez.	121'17	32'71	153'88	53'85
769	José Lozano Alonso.	73'29	15'39	88'68	31'03
770	Pedro Lobo Niño.	163'46	40'86	204'32	71'51
771	Pedro López González.	126'22	34'07	160'29	56'10
772	Prudencio Lapidó Santiago.	65	17'55	82'55	28'89
773	Pascual Larrocha Ollas.	104'89	28'32	133'21	46'62
774	Antonio Martínez Martínez.	52	11'96	63'96	22'38
775	Vicente Mar Prades.	111'47	30'09	141'56	49'54
776	Francisco Mendivi San Ildefonso.	120'58	30'14	150'72	52'75
777	Jenaro Momparle Mároos.	160'27	43'27	203'54	71'23
778	Juan Madrigal Lozano.	26'51	0'26	26'77	9'36
779	Manuel Martín Celis.	51'95	14'92	66'87	23'08
780	Miguel Matilla Navarro.	107'35	28'98	136'33	47'71
781	Paulino Martínez González.	93'01	25'11	118'12	41'34
782	Joaquín Oliver Calvo.	95'52	2'86	98'38	34'43
783	Francisco Pascual Aparicio.	182	"	182	63'70
784	José Planas Codisich.	182	49'14	231'14	80'89
785	Manuel Prieto Valverde.	182	49'14	231'14	80'89
786	Pedro Poyo Salcedo.	138'87	37'49	176'36	61'72
787	Santiago Páramo Tajaduro.	176'71	47'71	224'42	78'54
788	Tomás Permay López.	52	14'04	66'04	23'11
789	Gregorio Romero Pérez.	52'27	"	52'27	18'29
790	José Romero Díaz.	182	43'68	225'68	78'98

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
791	Manuel Rodríguez Alamos.	182	49'14	231'14	80'89
792	Manuel Rubal García.	135'29	36'92	171'81	60'13
793	Santiago Rodríguez Grela.	169	45'63	214'63	75'12
794	Casimiro Simón Diego.	166'02	44'88	210'84	73'79
795	Celestino Santamaría.	110'12	27'53	137'65	48'17
796	Eustaquio Simón.	171'62	32'60	204'22	71'47
797	Jerónimo Sánchez Sánchez.	105'35	28'44	133'79	46'82
798	José Sánchez Vello.	170'87	46'13	217	75'95
799	Joaquín Sarmentero.	139'62	34'90	174'54	61'08
800	Manuel Serrat Barramnt.	107'42	29	136'42	47'74
801	Manuel Sánchez Vázquez.	98'04	26'47	124'51	43'57
802	Angel Torres de la Iglesia.	154	41'58	195'58	68'45
803	Francisco Turón Rodríguez.	171'17	46'21	217'37	76'08
804	José Torres Yersey.	105'54	16'88	122'42	42'84
805	Juan Tudela Pérez.	146'03	39'42	185'45	64'90
806	Ramón Tur Tejeiro.	153'48	36'83	190'31	66'60
807	Lúcio Zabal Ollo.	143	38'61	181'61	63'56
808	Daniel Alonso Cano.	75'08	15'01	94'09	31'53
809	Sinforiano Delgado Alegre.	130	31'20	161'20	56'42
810	Juan Franco García.	140'21	37'85	178'06	62'32
811	Santiago Martín Díaz.	39	10'53	49'53	17'33
TOTAL.		12.558'63	2.856	15.414'63	5.394'58

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Julio de 1894.—Año económico de 1894 á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
Rentas y censos.	4137	>	>	>	>	4137 >
Portazgos y barcajes.	>	>	>	>	>	>
Donativos, legados y mandas.	>	>	>	>	>	>
Repartimiento.	458858	>	>	>	>	458858 >
Instrucción pública.	>	>	>	>	>	>
Beneficencia.	10879	27	>	>	>	10879 27
Ingresos extraordinarios.	>	>	>	>	>	>
Arbitrios especiales.	22968	>	>	>	>	22968 >
Empréstitos.	>	>	>	>	>	>
Enajenaciones.	>	>	>	>	>	>
Resultas.	58659	53	>	>	>	58659 53
Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	12237	08	12237	08 >
Reintegros.	>	>	>	>	>	>
Intereses de demora.	>	>	>	>	>	>
Ampliación.	>	>	107178	30	107178	30 >
TOTAL.		555501	80	119415	38	119415 38
PAGOS.						
Administración provincial.	93681	>	4501	84	>	89269 16
Servicios generales.	16000	>	>	>	>	16000 >
Obras obligatorias.	55900	>	>	>	>	55900 >
Cargas.	6298	>	46	>	>	6252 >
Instrucción pública.	13124	>	458	28	>	12665 77
Beneficencia.	206039	>	2090	16	>	203948 84
Corrección pública.	16374	>	249	15	>	16124 85
Imprevistos.	10184	20	>	>	>	10184 20
Nuevos establecimientos.	>	>	>	>	>	>
Carreteras.	126068	60	2662	66	>	123405 94
Obras diversas.	>	>	>	>	>	>
Otros gastos.	11833	>	2229	04	>	9603 89
Resultas.	>	>	>	>	>	>
Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	12237	08	12237	08 >
Ampliación.	>	>	48394	29	48394	29 >
TOTAL.		555501	80	72868	45	62179 27
EXISTENCIA EN CAJA.		>	46546	93	>	>

Palencia 31 de Julio de 1894.—El Contador de fondos provinciales, P. A., Fidel Alonso.

Sesión del día 8 de Agosto de 1894.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vice-presidente, Martín Delgado.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna de la Capital se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 16, 17 y 18 del corriente, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto se ruega á los Sres. Alcaldes de los respectivos domicilios tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—Martín Delgado.

## Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el segundo semestre del ejercicio económico de 1893 al 94.

(Conclusión.)

Día 25 de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á esta última semana, acordó darlas el debido cumplimiento. Enterada la Corporación de una comunicación procedente del Gobierno de provincia en la cual se dice haber sido aprobadas las cuentas municipales de 1892 al 93 por la Superioridad en igual forma que esta Corporación lo hizo en sesión de 21 de Enero y 6 de Febrero últimos, se acordó se notifique dicha aprobación á sus respectivos cuentadantes. También se acordó nombrar al Señor Alcalde para que represente al Municipio en la discusión del presupuesto carcelario en la Capital.

Día 4 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde. Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana y acordó la Corporación se la dé el debido cumplimiento. Se autorizó al Secretario para que pase á la Capital á presentar el Registro fiscal, su copia y cuadernos resúmenes de edificios y solares de este término municipal, cuyos documentos aprobados y tramitados en legal forma por esta Corporación y Junta pericial han sido expuestos al público, sin que contra ellos se haya promovido re-

clamación de ningún género. Presentada la distribución de fondos del mes actual, fué aprobada. Se acordó fijar anuncios avisando á los deudores por pastos, leñas y retribuciones para que en término de quince días satisfagan sus descuentos si quieren evitarse los efectos del procedimiento ejecutivo. Y por último, se acordó imponer el rigor de las Ordenanzas municipales establecidas en esta villa á los que descuiden sus ganados y los den penetrar en los sembrados ó viñedos.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde. Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial de esta última semana, acordó se cumplimente como en ella se ordena. Presentado el recibo por el Secretario de lo que ha importado el reintegro del Registro fiscal, su copia y cuadernos resúmenes, con más la franquicia que ha sido necesaria á dichos documentos, sumando en conjunto 107 pesetas 70 céntimos, se acuerda se abone dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber suficiente con lo consignado para material de oficina. Presentado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el 1894 al 95, la Corporación le considera formado, sujeto á las disposiciones vigentes y necesidades indispensables de la localidad, por lo cual le prestó su aprobación como se presenta, ó sea en la siguiente forma: ingresos, 9.500 pesetas; gastos, igual cantidad; acordando se exponga al público por término de quince días para conocimiento del vecindario, pasados los cuales se citará á la Junta municipal para su examen y definitiva votación.

Día 18.

Preside el Sr. Alcalde. Fué aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de las disposiciones superiores de esta última semana, se acordó se cumplimente en legal forma. Terminados los apéndices, fueron aprobados, como igualmente lo fueron los padrones de cédulas personales.

Día 25.

No contiene asunto alguno de interés.

Día 29, extraordinaria de la Junta municipal.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió principio á la discusión por capítulos y artículos del presupuesto de ingresos y gastos, quedando definitivamente aprobado en igual forma que lo hizo el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 11 del actual, acordando que sin otro procedimiento se remita dicho

presupuesto con su copia y certificación de la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley.

*Día 1.º de Abril.*

Preside el Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, en especial de la circular inserta en el *Boletín Oficial* núm. 216, de 29 de Marzo último, la Corporación acordó se dé el debido cumplimiento, nombrando con carácter de Comisionado á D. Tomás Palacios para que el 9 del actual pase á la Capital en unión del mozo Hermenegildo Citores á la revisión á que se refiere dicha circular. Practicado el sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos, correspondió á los Señores siguientes: D. Félix Beltrán, D. Gabino del Barrio, Don Baldomero González, D. Gregorio González, D. José Palacios, D. José Moreno y D. Bernardino Alonso, quedando así representadas las diferentes secciones de que consta este vecindario. Quedó enterada la Corporación de haber ingresado en el día de ayer 281 pesetas por el Recaudador de arbitrios y 430 por el rematante de consumos, como asimismo de haber satisfecho la nómina á los empleados municipales del tercer trimestre del ejercicio actual. Presentada la distribución de fondos del mes que rige fué aprobada.

*Día 8.*

Preside el Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, la Corporación acordó se la dé el debido cumplimiento. Se aprobó y acordó se satisfaga con cargo al capítulo 1.º una cuenta presentada por D. Tomás Palacios de los gastos de viaje y estancia en la Capital como Comisionado para la revisión de los quintos, importante dicha cuenta 12 pesetas. Se acordó dirigir una solicitud al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, interesando se digue conceder á esta Corporación la competente autorización para rebajar la tarifa oficial primera de las vigentes, por ser demasiado gravosa á esta villa su aplicación tal como aparece en el reglamento.

*Día 8, extraordinaria de la Junta municipal.*

Preside el Vocal D. Gabino del Barrio. Abrese por lectura de la última celebrada, la cual se aprobó. Devueltas por la Superioridad las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos del 1890 al 91 y 91 al 92, á fin de que se subsanaran los defectos de que

adolecían, y habiendo sido subsanados por sus respectivos cuenta-dantes y atendiendo á que dichas cuentas se hallan anteriormente censuradas por esta misma Junta municipal, no variando en nada la documentación examinada, la Junta las aprobó como anteriormente lo tenía hecho.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó darla el debido cumplimiento. Se acordó abonar 40 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Abierta con las formalidades reglamentarias, quedó enterada la Corporación de haber recibido aprobado por la Superioridad el Registro fiscal de edificios y solares de este término y apéndice al amillaramiento.

*Día 29.*

No se celebró la correspondiente á este día por hallarse la Corporación ocupada en el acto del remate de consumos.

*Día 6 de Mayo.*

Preside el Sr. Alcalde. Abrese con las debidas formalidades y después de aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes actual, la Corporación acordó: 1.º Abonar 40 pesetas á D. Sinforiano Encinas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto de gastos. 2.º Entablar el correspondiente recurso dealzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia interesando revoque dicha Autoridad el acuerdo ó dictamen dado por el Sr. Administrador de Hacienda, por el cual se anula el expediente de consumos de esta villa realizado con venta libre con efecto, puesto que dicho expediente se halla en iguales formas que en años anteriores, los cuales habían sido aprobados sin reparo alguno.

*Día 13.*

Preside el Sr. Alcalde. Abrese en igual forma que las anteriores y después de aprobada el acta de la anterior, la Corporación acordó: 1.º Que se notifique en legal forma á los cuenta-dantes de los ejercicios 1884-85 y 88-89 á fin de que en el plazo de quince días presenten las cuentas del Pósito de dichos ejercicios. 2.º Declarar partida fallida 18 pesetas 48 céntimos correspondientes á siete contribuyentes por territorial á quien no se les reconoce otras fincas que las adjudicadas á la Hacienda. 3.º Fijar los correspondientes anuncios avisando á los ganaderos de esta villa para que en

el plazo de ocho días presenten en Secretaría relaciones del ganado existente á fin de proceder á la formación del repartimiento de pastos del segundo semestre; y 4.º Abonar á D. Benigno Pérez y compañeros 20 pesetas, importe de sus jornales invertidos en la reparación del puente de la Junquera, según cuenta justificada.

*Día 20.*

Preside el Sr. Alcalde. Abierta con las reglas y formalidades reglamentarias, la Corporación quedó enterada de la resolución dada por el Sr. Delegado en el recurso de alzada de que trata la sesión de 6 actual, por cuya Autoridad se confirma el dictamen del Sr. Administrador de Hacienda, por cuya razón se acordó celebrar un nuevo remate que tendrá lugar el día 3 del próximo Junio. Formado por la Comisión respectiva el repartimiento de pastos de que trata la sesión anterior, la Corporación le prestó su aprobación.

*Día 27.*

Preside el Sr. Alcalde. Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada. Se acordó cerrar las suertes de pastos de los montes Manchona y otros. Se aprobaron los padrones de edificios y solares, acordando autorizar al Secretario para que pase á la Capital á entregarlos.

*Día 3 de Junio.*

No se celebró la correspondiente á este día por hallarse la Corporación ocupada en el remate de consumos.

*Día 10.*

Preside el Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la últimamente celebrada, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial correspondiente á los quince últimos días, acordó darla el debido cumplimiento. Se acordó avisar á los deudores por pastos, leñas y retribuciones á fin de que en el plazo de quince días pasen á recoger sus talones si no quieren sufrir la acción ejecutiva. Se aprobaron las relaciones de deudores al Pósito de esta villa, las cuales arrojan un capital en granos á recaudar en Agosto próximo de 293 quintales métricos, 13 kilos, 600 gramos de trigo, no habiendo en metálico cantidad alguna repartida. Y por último, la Corporación acordó se abone con cargo al capítulo de Imprevistos 12 pesetas, importe del reintegro de los padrones de edificios y solares, franquicia y listas cobratorias, por estar agotado el capítulo y artículo de gastos de material de oficina.

*Día 17.*

Preside el Sr. Alcalde. Abrese en igual forma que la anterior, y dada

cuenta igualmente de la correspondencia oficial concerniente á este Municipio, la Corporación acordó cumplimentarla como se ordena. Dada cuenta de una circular procedente de la Excm. Diputación provincial, por la cual se reclama de esta Corporación la cantidad de 676 pesetas, resto del contingente provincial del actual ejercicio, y 27 por atenciones de 2.ª enseñanza, el Ayuntamiento, en virtud de no existir fondos en la caja de este Municipio para cubrir tales descubiertos, acordó dirigir atenta carta á su apoderado en la Capital á fin de que inmediatamente realice dichos pagos, puesto que en su poder obran fondos de los correspondientes á este Municipio. También se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haber recibido aprobados por la Superioridad el presupuesto ordinario, padrón de edificios y solares y el de cédulas personales.

*Día 24.*

Presidencia del Señor Alcalde. Abrese por lectura de la anterior, que fué aprobada, y dada cuenta de la correspondencia oficial acordó se la cumplimente en forma. Quedó enterada la Corporación de haber recibido aprobado el expediente de consumos de arriendo á venta libre de esta villa y ejercicio de 94 al 95. A instancia de la Junta de Sanidad y rematante de consumos se acordó señalar para el sacrificio de las reses durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, el local titulado Torrecilla, propiedad del Pósito de esta villa.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 22 del actual.

Y para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, saco el presente que firmo visado por el Sr. Alcalde y sellado con el del Ayuntamiento en dicha villa á 20 de Julio de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro Palacios.—El Secretario, Pedro Buey.

### Anuncios particulares.

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.